



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1558 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 08 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 56090-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P. Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Uñigan I, Uñigan II, ubicado en el caserío la Libertad, centro poblado Combayo, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2017-A-MDLE de fecha 10 de abril de 2017, la Municipalidad Distrital de La Encañada, reconoció a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P. Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca";

Que, mediante escrito del visto, la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P. Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", solicitó a la Administración Local de Agua Cajamarca, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Uñigan I, Uñigan II, ubicado en el caserío la Libertad, centro poblado Combayo, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N°313-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar las obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar a favor de la sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Uñigan I, Uñigan II, ubicado en el caserío la Libertad, centro poblado Combayo, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en vía



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1558 -2017-ANA-AAA.M

de formalización, por un volumen anual de hasta 14 821,92 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,47 l/s, proveniente de los manantiales Uñigan I, Uñigan II, ubicado en el caserío la Libertad, centro poblado Combayo, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca . La ubicación de los puntos de captación se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur que se detalla en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. El centroide del uso del agua se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 785 506E - 9 224 978N, a una altitud de 3 636 msnm. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 02;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", las que están conformadas por: 02 captaciones de concreto armado; 01 reservorios de concreto armado con capacidad de 9 m³; 05 cámaras rompe presión; línea de conducción con tubería de PVC de Ø 2" de 280 m y 14 Km con tubería de PVC de Ø 1" y conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Uñigan I, Uñigan II, por un volumen anual de hasta 14 821,92 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,47 l/s. La ubicación de los puntos de captación se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur que se detalla en el cuadro N° 01. El centroide del uso del agua se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 785 506E - 9 224 978N, a una altitud de 3 636 msnm. Políticamente ubicado en el caserío la Libertad, centro poblado Combayo, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 02, conforme al detalle siguiente:



Cuadro N° 01 Ubicación de Puntos de Captación

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 17 SUR			CAUDAL ASIGNADO (L/S)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		
M. UÑIGAN I	786 460	9 226 348	3 846	0,28	8830,08
M. UÑIGAN II	786 554	9 226 349	3 853	0,19	5991,84
TOTAL				0,47	14821,92

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica

ASIGNACION MENSUALIZADA PARA LA JASS DEL CASERIO LA LIBERTAD													
MANANTIAL UÑIGAN I													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	
Volumen (m ³)	749,95	677,376	749,952	725,76	749,952	725,76	749,952	749,952	725,76	749,952	725,76	749,952	8 830,08
MANANTIAL UÑIGAN II													
Caudal (l/s)	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	
Volumen (m ³)	508,90	453,648	508,896	492,48	508,896	492,48	508,896	508,896	492,48	508,896	492,48	508,896	5 991,84
ASIGNACION HIDRICA TOTAL DEL SISTEMA													
Caudal Total Asignado (l/s)	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	
Volumen Total Asignado (m ³)	1258,85	1137,024	1258,848	1218,24	1258,848	1218,24	1258,848	1258,848	1218,24	1258,848	1218,24	1258,848	14821,92

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1558 -2017-ANA-AAA.M

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados de los manantiales El Uñigan I, y El Uñigan II. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del caserío La Libertad, C.P Combayo, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca", y a la Municipalidad Distrital de La Encañada, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR